



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante:	EDIFICIO LA RIVIERA APARTAMENTOS P.H NIT: 901.251.153-3
Demandado:	CONSTRUCIVILTEC S.A NIT: 900.220.524-6
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00003-00
Asunto:	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

Mediante auto fechado el día 13 de enero de 2023, este despacho EXIGIÓ REQUISITOS en la demanda incoativa de proceso DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL que a través de mandataria judicial presentó EDIFICIO LA RIVIERA APARTAMENTOS P.H en contra de CONSTRUCIVILTEC S.A para que en el término legal de cinco (5) días, so pena del subsiguiente rechazo, remitiera certificado de existencia y representación de la sociedad demandada actualizado; por cuanto el aportado con el escrito de demanda data del año anterior, y como no se está solicitando la práctica de medidas cautelares en la demanda de la referencia aportara prueba de envío del correo electrónico a la parte demandada de la copia de la demanda conforme lo prescribe el artículo 6 de la Ley 2213 del 2022.

Al respecto se tiene, que dentro el término legal no se aportó documento alguno subsanando el requisito exigido por este Juzgado, entonces, así las cosas:

A mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del
Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, conforme con dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. NO HAY LUGAR A la devolución de anexos a la misma acompañados, sin necesidad de desglose por cuanto la demanda se presentó de manera digital.

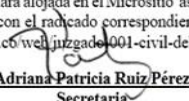
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría